

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MEGA SALIDA	
FECHA	LITERO
SALIDA	
05 OCT 2015	0015H
Nº 118-15	LET C.H.

ORDENANZA Nº 1416/15	
MESA DE FERIA FONTEANA, 01 DE OCTUBRE DE 2015	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 4453	05/10/15
Let. A	Hora 8:46
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 167/15, de fecha 30 de Octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Reconocimiento de Deuda Pública, y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA PUBLICA por renovación de los contratos de los Técnicos (RRHI) de la Oficina de Empleo Municipal en virtud del Protocolo Adicional Nº 12/15 al Convenio Marco Nº 127/06 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Fontana; en el Marco del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo.

Que la deuda corresponde a los períodos de los meses de mayo del 2014 y hasta abril el 2015 inclusive, por contratos de locación de Obra –Técnicos (RRHH) de la Oficina de Empleo Municipal en el marco del “Programa Jóvenes con más y mejor trabajo”, de cinco (5) personas por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS (\$151.200) confone surge del presupuesto de contratación de perfiles técnicos ANEXO III del Protocolo Adicional que en copia se adjunta y del informe elaborado por el Jefe de departamento de la Oficina de Empleo Municipal para formalizar la contratación.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 169/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 28/15, de fecha 01 de Octubre de 2015, según constan Acta Nº 28/15.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) RECONOCER LA DEUDA PUBLICA por renovación de los contratos de los Técnicos (RRHH) de la Oficina de Empleo Municipal en virtud del Protocolo Adicional Nº 12/15 al Convenio Marco Nº 127/06 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Fontana; en el Marco del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo, la cual asciende a un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS (\$151.200).

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que toda la documental acompañada a la A/S Nº 167/15, en copia pase a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1218
PRITOCOLO ADICIONAL N° AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/06 SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE
FONTANA DE LA PROVINCIA DE CHACO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
JÓVENS CON MÁS Y MEJOR TRABAJO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE
EMPLEO

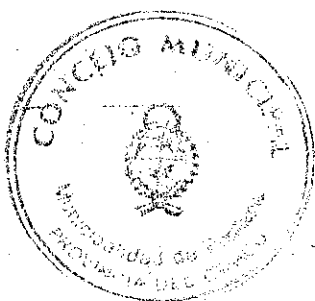
Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través la
SECRETARÍA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso N° 15,
de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la SECRETARÍA, representada en
este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Matías BARROETAVERÑA, y el
MUNICIPIO DE FONTANA, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 523, Ciudad de Fontana,
Provincia de Chaco, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Señor
Intendente D. Antonio José RODAS, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1-2015-1457569/2011 y;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO suscribió el Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL N° 127/06 para la implementación del "Plan Integral Más y Mejor
Trabajo".

F.673

Gnda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

que es el objeto primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE FONTANA de la Provincia de Chaco, con la supervisión general de la SECRETARÍA DE EMPLEO, la generación de oportunidades de inclusión social laboral de los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.

que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante Resolución Nº 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias puso en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante Resolución de la Secretaría de Empleo Nº 764 del 5 de mayo de 2011.

que el MUNICIPIO ha suscripto Protocolos Adicionales con la SECRETARÍA para la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.

que el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO brinda un conjunto de cursos y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promover la inserción laboral de los jóvenes, las que son gestionadas a través de la Oficina de Empleo Municipal.

que a tal efecto el MUNICIPIO creó en la Oficina de Empleo Municipal de la Red de Empleo de Empleo, el área de empleo joven la cual está integrada por un equipo

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

técnico en los siguientes perfiles: Orientador, Tutor, Relacionador de Empresas y Operador de Plataforma Informática.

Que la SECRETARÍA brindó asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de la Oficina de Empleo del MUNICIPIO.

Que la cantidad de técnicos por perfil que deberán integrar la Oficina de Empleo es fijada por la SECRETARÍA DE EMPLEO de acuerdo con el MUNICIPIO, conforme con la cantidad de potenciales adherentes al Programa y con la infraestructura física disponible en la Oficina de Empleo.

Que la SECRETARÍA a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal en pos de garantizar el proceso de implementación del Programa.

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127/06 para la ejecución del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE EMPLEO, conforme a lo previsto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 y sus modificaciones, y en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/11 y sus anexos.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F.673



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MA
11
ER
D



*Municipalidad de Fontana,
Empresas, Seguros y Locales*

respectos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

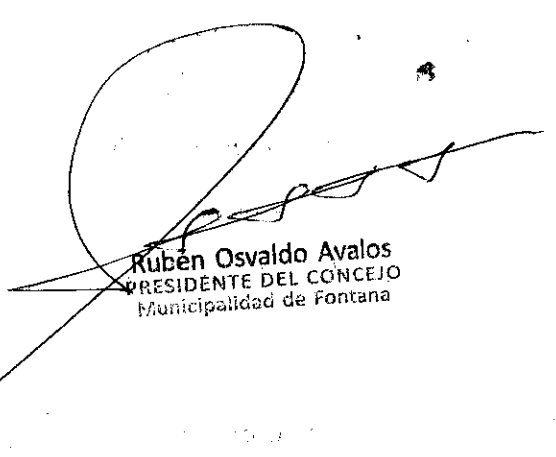
PRIMERA: La SECRETARÍA y el MUNICIPIO se comprometen en forma conjunta a implementar el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO cumpliendo las prestaciones a su cargo y fortalecer la capacidad operativa de la OFICINA DE EMPLEO para garantizar la ejecución del Programa

SEGUNDA: Para la ejecución del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el PROGRAMA, el MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Convocar a la población joven más vulnerable en términos socio-económicos, definiendo la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y alcance del PROGRAMA y la distribución de turnos para la inscripción de las y los jóvenes, conforme las pautas establecidas en la Resolución S.E. N° 704/11, para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO I que forma parte del presente Protocolo Adicional.
2. Identificar en la localidad espacios físicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los diferentes talleres del módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adheridos al PROGRAMA revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional.


Grinda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

3. Convocar, promover la participación de las áreas de juventud de la Provincia y del MUNICIPIO, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrategia común de convocatoria y sensibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en el PROGRAMA; articulando con ellas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de los jóvenes a través de actividades artísticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la salud y de desarrollo de valores cívicos y comunitarios;
4. Elaborar una estrategia de vinculación y articulación de las áreas de Producción y Empleo del MUNICIPIO, con las organizaciones representativas del sector empresarial y sindical para desarrollar una red de contactos con las empresas del territorio que tenga como objeto promover compromisos que aseguren la realización de acciones de entrenamiento para el trabajo por parte de las y los jóvenes y la obtención a futuro de inserción laboral en las mismas para alcanzar las metas establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional;
5. Contactar a las instituciones educativas y de formación profesional de la localidad para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa vinculada a la terminalidad educativa y la formación profesional a los fines de cumplir con las metas establecidas en el ANEXO I que forma parte del presente Protocolo Adicional;
6. Controlar e informar la existencia de incompatibilidades para la percepción por parte de las/los jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de

F.6718

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipio de Fontana,
Empleo y Seguridad Social

los mismos en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal bajo cualquier modalidad de contratación.

7. Corresponsable en su totalidad de responsabilidad civil para los jóvenes del MUNICIPIO que adhieran al PROGRAMA, el que deberá prestar como mínimo la siguiente cobertura: por modo por invalidez total o parcial, cobertura médica y/o farmacéutica, por traslado;
8. Prestar, a través de la Oficina de Empleo Municipal, en forma gratuita, entre otros, el servicio de "Tutoría y acompañamiento" previstos por el PROGRAMA. Las y los jóvenes será acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacional, por un tutor queo orientará sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoría se extenderá durante todo el periodo que la o el joven permanezca ~~activo~~ realizando acciones propuestas por el PROGRAMA.

MB
TERCERA: Para el cumplimiento de las acciones previstas en la cláusula precedente el MUNICIPIO se compromete a asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Empleo Municipal y fortalecer su capacidad operativa a los fines de construir, implementar, mantener y actualizar el ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACIÓN GENERAL, PROFESIONAL Y A LA INSERCIÓN LABORAL, conjuntamente con los demás actores intervinientes del PROGRAMA.

GR

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F.6718



RS
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

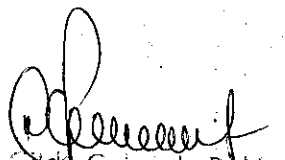


Secretaría de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

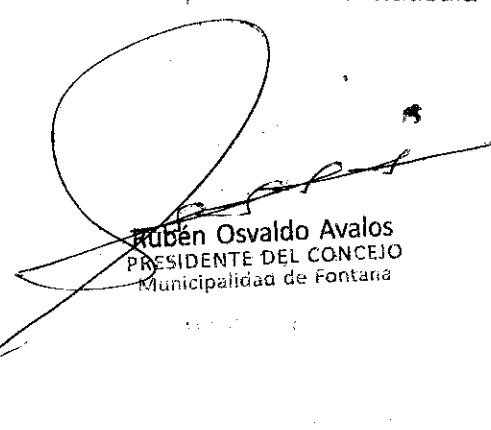
CURTA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Empleo Municipal, el MUNICIPIO se compromete a realizar la contratación por un término de DOS (2) meses de los siguientes perfiles técnicos: UN (1) Orientador, DOS (2) Tutores, UN (1) Relacionador de Empresas y UN (1) Operador de Plataforma Informática, dispuesta para ello del financiamiento acordado con la SECRETARÍA conforme la cláusula OCTAVA del presente Protocolo Adicional. Las personas seleccionadas deberán reunir los requisitos para desempeñarse en el rol de Orientador, Tutor, Operador de Plataforma Informática y Relacionador de Empresas, según corresponda en cada caso, de conformidad con el perfil y términos de referencias definidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional.

QUINTA: El MUNICIPIO deberá remitir a la SECRETARÍA informes semestrales de actividades realizadas por el Orientador, los Tutores, los Operadores de Plataforma Informática y Relacionador de Empresas según corresponda en cada caso. En caso de incumplimiento de la presentación del mencionado informe o en caso de disconformidad con lo planteado en el mismo, la SECRETARÍA podrá:

- a) solicitar el reemplazo del recurso contratado,
- b) solicitar el reintegro de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.


Grda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MS

GR

HO



Municipalidad de Fontana
Oficina de Empleo Municipal

SEXTA: En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados en el marco del presente el MUNICIPIO deberá notificar a la SECRETARÍA informando los motivos y elevando los Curriculum Vitae y la documentación correspondiente al postulante seleccionado de conformidad con el perfil y términos de referencia definidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional.

SEPTIMA: Para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Empleo Municipal, la SECRETARÍA se compromete a:

- brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los orientadores, tutores, relacionador de empresas y operador de plataforma informática en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional;

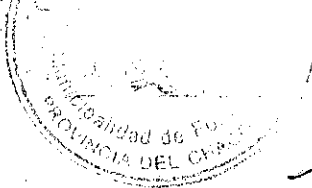
- proporcionar recursos financieros y/o equipamiento informático para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo conforme los términos de las cláusulas OCTAVA.

OCTAVA: La SECRETARÍA se compromete a proporcionar recursos financieros al MUNICIPIO, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200.000), para financiar por un periodo de DOCE (12) meses los honorarios que el MUNICIPIO abone a las contrataciones que realice previstas en la cláusula CUARTA y de acuerdo a los términos del ANEXO III del presente Protocolo Adicional, mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 42410706/09 del BANCO DE LA NACIÓN

F.671

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MA

M

UR

D



*Secretaría de Finanzas,
Entes y Seguridades Sociales*

ARGENTINA, cuya titularidad ha sido informada por el MUNICIPIO, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

NOENA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARÍA establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO, en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación.

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a administrar con criterios de eficiencia y eficacia y destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARÍA a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200.-);
- c) En condiciones para el pago de la cuota comprometida la presentación, por parte del MUNICIPIO, de

- i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal
- ii) la factura o recibo oficial por el importe correspondiente

Gilda Gabriela Rojas
Gilda Gabriela Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MS
↑
GR
D



Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota en los casos que correspondiere, el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en presente Protocolo Adicional, y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARÍA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

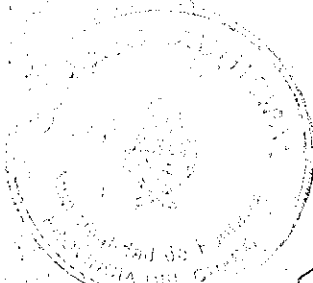
DÉCIMA Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo - Subprograma 00 - Actividad 01 - Partida Parcial 1.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

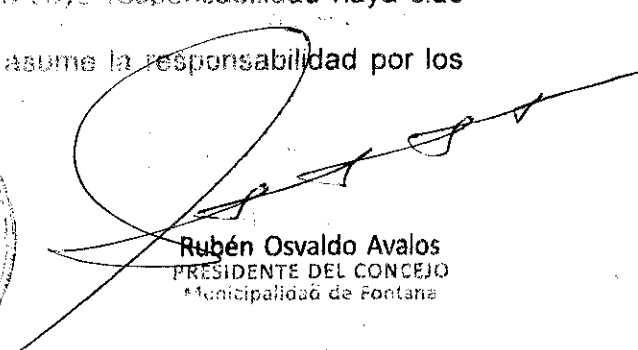
DÉCIMA PRIMERA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

DÉCIMA SEGUNDA: El MUNICIPIO asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes; salvo la de aquellos cuya responsabilidad haya sido expresamente asumida por la SECRETARÍA. Asimismo, asume la responsabilidad por los

F.6738


Silda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

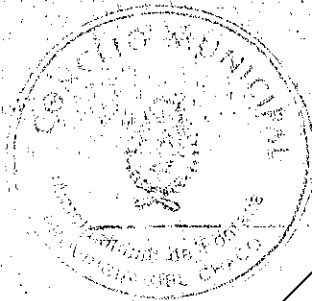
Municipalidad de Fontana,
Oficina de Seguridad Social

ANEXO III

PRESUPUESTO DE CONTRATACION DE LOS PERFILES TÉCNICOS

Perfil	1	2	3	4	5 = 2x3x4
Orientadora	1		12	\$ 2.900,00	\$ 34.800,00
Tutor	2		12	\$ 2.500,00	\$ 60.000,00
Operador/a Plataforma Informática	3		12	\$ 2.300,00	\$ 27.600,00
Relacionador/a de Empresas	1		12	\$ 2.500,00	\$ 30.000,00

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

M
GR
R